



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 23 DIC 2015

VISTO la proximidad de las fiestas de Navidad y Año nuevo; y

CONSIDERANDO:

Que dichas fechas permiten a los vecinos de nuestra ciudad reunirse con familiares y amigos.

Que son tradicionales los preparativos de las citadas celebraciones.

Que este Ejecutivo Municipal considera conveniente declarar Asueto Administrativo los días veinticuatro (24) y treinta y uno (31) de diciembre de 2015 para todo el personal municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Declarar Asueto Administrativo para todo el personal municipal los días veinticuatro (24) y treinta y uno (31) de diciembre de 2015, con motivo de los festejos de Navidad y Año Nuevo. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a todo el personal municipal.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2004 /2015.

WALTER C.R. VUOTO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 23 DIC 2015

Visto la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba la Estructura de Gabinete Municipal de las Secretarías con sus misiones y funciones.

Que por Decreto Municipal N° 1962/2015, se procedió a la creación de las Subsecretarías.

Que se hace necesario proceder a la aprobación de la estructura orgánica del Programa de Asuntos Jurídicos.

Que el referido Programa estará a cargo de un Asesor Técnico con título de abogado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 152° Inciso 5) y 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

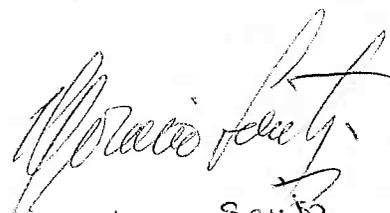
### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

#### DECRETA

ARTICULO 1°.- Crear y aprobar la Estructura Orgánica del Programa de Asuntos Jurídicos con las misiones y funciones detalladas en el anexo I que forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2005 /2015.-

  
Oscar Horacio Souto  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia.

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 2005 /2015

PROGRAMA DE ASUNTOS JURIDICOS

DE SU ORGANIZACION: El Programa de Asuntos Jurídicos dependerá de la Secretaría Legal y Técnica y estará a cargo de un Asesor Técnico. Tendrá a su cargo las siguientes Misiones y Funciones.

MISION: Asistir a la Secretaría Legal y Técnica a fin de brindar los servicios jurídicos que le sean requeridos a aquella por el Señor Intendente y distintos funcionarios del gabinete municipal. Patrocinar y representar a la Municipalidad en los juicios en que ésta sea parte.

FUNCIONES:

1. Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
2. Asistir a la Secretaria Legal y Técnica en el cumplimiento de las siguientes funciones:
  - a. Prestar máximo asesoramiento dentro del ámbito de la Administración Municipal, en las oportunidades par las cuales requiera opinión.
  - b. Dictaminar en todos los casos concretos producidos dentro de la Administración Municipal o en los que se encuentre relacionada ésta última con terceros.
  - c. Representar en juicios a la Municipalidad, sea actora o demandada, y en toda defensa judicial de los intereses municipales.
  - d. Asumir igual representación en juicios contencioso .- administrativos de actos o decisiones municipales.
  - e. Actuar como apoderado municipal en acciones extrajudiciales o judiciales para el cobro de acreencias del fisco municipal, tributos, arrendamientos, concesiones, cánones y otras deudas de terceros en mora o exigibles.
  - f. Proponer medidas, disponer estudios especiales y aconsejar todo tipo de procedimientos que juzgue de interés par la buena marcha de los asuntos en trámite.
  - g. Delegar en letrados de la Secretaría Legal y Técnica la confección de dictámenes y el patrocinio de la Municipalidad en todas las acciones judiciales, que estime oportuno y conveniente.
  - h. Impartir las instrucciones generales y especiales que fueran necesarias para el normal y eficaz desempeño de los letrados y personal administrativo que dependa



del programa.

- i. Fiscalizar directamente la labor de asesoramiento de los letrados.
  - j. Emitir dictamen previo a la resolución de los recursos administrativos interpuestos contra la administración Municipal.
  - k. Entender en los traslados conferidos, por la autoridad laboral competente en relación a reclamos por accidentes de trabajo en sede administrativa.
  - l. Intervenir en todos los asuntos que impliquen:
    - a) Grave riesgo patrimonial para el Municipio.
    - b) Grave riesgo para el prestigio del Municipio.
    - c) Asuntos dudosos, novedosos o de interés.
  - m. Autenticar las copias de Decretos municipales, Convenios, Contratos y toda documentación que le sea requerida.
  - n. Tomar todas las medidas que crea conveniente a los efectos de una mayor y mejor eficiencia en el cometido de la Secretaría Legal y Técnica.
  - o. Incorporar mecanismos de gestión que permitan trabajar coordinando acciones con las demás áreas del Municipio y otros actores de la comunidad.
  - p. Colaborar en la elaboración del proyecto de presupuesto anual de la Secretaría.
  - q. Intervenir en la administración de los bienes y fondos asignados a la Secretaría.
  - r. Realizar el control de registro del Inventario Patrimonial y velar por su conservación.
  - s. Organizar, controlar y coordinar las actividades de las unidades orgánicas dependientes de la misma.
  - t. Intervenir en la política y administración de los recursos humanos que presten servicios en el área a su cargo, proponiendo, realizando y verificando la capacitación del personal para la función que le ha sido encomendada, instruyéndolos sobre la organización, funciones y procedimientos aplicables.
3. Elevar el informe anual de las actividades desarrolladas.
  4. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por la Secretaría Legal y Técnica.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 23 DIC 2015

VISTO los Decretos Municipales 2005/15 y 1949/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 2005/2015 se aprobó la Estructura Orgánica del Programa de Asuntos Jurídicos, con sus Misiones y Funciones.

Que en el Decreto Municipal 1949/2015 se crean las normas de organización interna del Gabinete Municipal y su estructura jerárquica.

Que es necesario designar a su titular.

Que el Sr. Danilo CAMBIO DNI 23.547.698 reúne las condiciones para dicho cargo.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 152 Inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

#### DECRETA

ARTICULO 1º.- Designar a cargo del Programa de Asuntos Jurídicos al Dr. Danilo CAMBIO DNI 23.547.698, a partir del día 16 de Diciembre de 2.015. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Determinar que la Categoría del Jefe de Programa designado en el presente Decreto es Nivel 1.

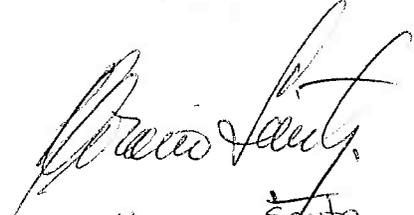
ARTICULO 3º.- Determinar que el cargo será desempeñado "ad honorem" hasta el día 4 de enero de 2016.

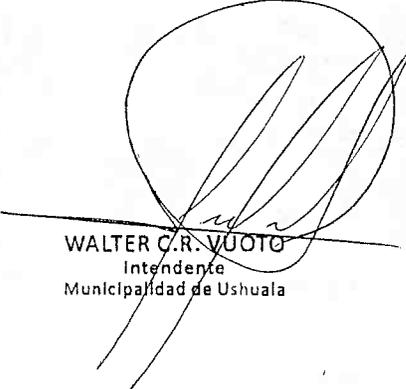
ARTICULO 4º.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 5º.- Notificar al interesado con copia certificada del presente.

ARTICULO 6º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2006 /2015.-

  
Oscar Horacio Souto  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

  
WALTER C.R. VUOTO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia



## ANEXO II

### PROGRAMA DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD

**DE SU ORGANIZACIÓN:** El programa de Comunicación y Publicidad dependerá de la Secretaría de Gobierno, estará a cargo de un Jefe de Programa y tendrá las siguientes misiones y funciones:

#### **MISIÓN:**

Consolidar la imagen institucional del Municipio, unificando los contenidos y tendiendo a generar un sentido de pertenencia de los vecinos, potenciando el perfil de la ciudad en el plano Nacional e Internacional.

#### **FUNCIONES:**

1. Comunicar las acciones, lineamientos, actividades e información de la institución a los vecinos de la ciudad.
2. Elaborar los lineamientos de comunicación interna y externa de las Actividades del Sr. Intendente y su gabinete.
3. Potenciar y optimizar la web institucional. [www.ushuaia.gob.ar](http://www.ushuaia.gob.ar) o la plataforma digital que se utilice en el futuro.
4. Desarrollar contenidos gráficos e implementar los instrumentos para la comunicación institucional de la Municipalidad y el Ejecutivo Municipal, tanto en relación a la comunicación externa (vecinos de la ciudad) como interna (empleados y funcionarios Municipales) desde el plano institucional.
5. Desarrollar e implementar mecanismos que favorezcan el establecimiento de vínculos institucionales entre los vecinos y el Municipio
6. Llevar los expedientes referidos al funcionamiento del área.
7. Intervenir en toda acción referida al otorgamiento de pauta oficial.
8. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el/la Secretario/a.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA 23 DIC 2015

VISTO la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal N° 1948 /2015 y los Decretos Municipales N° 1949/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba la estructura de Gabinete Municipal de las Secretarías con sus Misiones y Funciones.

Que mediante el Decreto Municipal N°1949/2015 se crea la Estructura de Gabinete en la que se establecen las categorías Jerárquicas de la misma.

Que mediante el Decreto Municipal N° 1962/2015 se crean las Subsecretarías.

Que se hace necesario proceder a la creación de los Programas y aprobar las estructuras orgánicas de las mismas con sus misiones y funciones.

Que el nivel jerárquico de las Jefaturas de Programa será establecido en los respectivos decretos de designación de los funcionarios a cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de este acto, en virtud de lo dispuesto por los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Créanse y apruébense los Programas con sus respectivas estructuras orgánicas, misiones y funciones, conforme lo detallado en los anexos I a XXXIII que forman parte del presente.

ARTICULO 2°.-Se establecerá el nivel jerárquico de cada Jefatura de Programa en el Decreto de designación de los funcionarios a cargo.

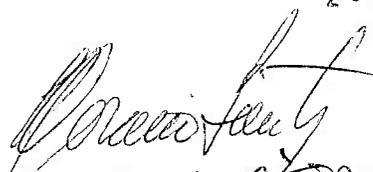
ARTICULO 3.-Hasta tanto se complemente la totalidad de las nuevas estructuras continuarán en vigencia las existentes en cuanto no sean modificadas por el presente.

ARTICULO 4°.-Déjese sin efecto toda norma que se oponga al presente con los alcances indicados en el artículo anterior.

ARTICULO 5°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2007 /2015

  
OSCAR HORACIO SOTO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Ushuaia

  
WALTER C.R. VILLOTO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

---

2007

## ANEXO I

### PROGRAMA DE PRENSA

**DE SU ORGANIZACIÓN:** El programa de Prensa dependerá de la Secretaría de Gobierno, estará a cargo de un Jefe de Programa y tendrá las siguientes misiones y funciones:

#### **MISIÓN:**

Bregar por una comunicación fluida entre el Ejecutivo Municipal y la comunidad difundiendo las acciones y decisiones de gobierno.

#### **FUNCIONES:**

1. Generar noticias e información autorizada, confiable y oportuna sobre el Ejecutivo Municipal y las áreas municipales para los distintos soportes de la comunicación – medios gráficos, electrónicos, digitales, etc.-.
2. Lograr visibilidad e imagen positiva de las acciones institucionales, generando difusión y valorización del Municipio.
3. Difundir en forma proactiva información de las acciones, mensajes y actividades de la Municipalidad de Ushuaia y sus funcionarios en los medios de comunicación, tanto en gráfica, radio, TV y plataformas digitales.
4. Realizar la cobertura con prensa de todas las actividades que tengan que ver con lo institucional, o con actividades en que la institución y sus funcionarios participen.
5. Responder a inquietudes de los medios y usuarios de los medios acerca de la actividad municipal y de los funcionarios
6. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el/la Secretario/a.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

2007

### ANEXO III

#### PROGRAMA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

DE SU ORGANIZACIÓN: El programa de Comunicación y Publicidad dependerá de la Secretaría de Gobierno, estará a cargo de un Jefe de Programa y tendrá las siguientes misiones y funciones:

#### MISIÓN:

Generar mecanismos de comunicación fluida, directa y dinámica, promoviendo el uso de nuevas tecnologías para ampliar el universo de recepción de las actividades Municipales y las virtudes naturales de la ciudad.

#### FUNCIONES:

1. Maximizar el área de Contenidos Audiovisuales para llevar registro y archivo de la actividad institucional.
2. Cubrir los eventos a los que asista el Sr. Intendente Municipal, generando material de difusión.
3. Desarrollar contenidos audiovisuales e implementar los instrumentos para la comunicación tanto en relación a la comunicación externa (vecinos de la ciudad) como interna (empleados y funcionarios Municipales) desde el plano institucional.
4. Generar contenido de manera coordinada con el Programa de Prensa y el Programa de Comunicación y Publicidad que sirva de insumo para la difusión de las actividades del Sr. Intendente y sus funcionarios.
5. Crear un canal de YOUTUBE u otra plataforma de video on line de conocimiento público a los fines de compartir el contenido audiovisual generado a partir de la cobertura de las actividades del Sr. Intendente.
6. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el/la Secretario/a.



#### ANEXO IV

#### PROGRAMA DE ENLACE TERRITORIAL

DE SU ORGANIZACIÓN: El Programa de Enlace Territorial dependerá de la Coordinación de Atención al Vecino de la Subsecretaría Unidad Intendencia y estará a cargo de un/a Jefe/a de Programa, que tendrá las siguientes misiones y funciones.

#### MISIÓN:

Generar vínculos activos y permanentes entre el Sr. Intendente Municipal y los vecinos de la ciudad.

#### FUNCIONES:

1. Promover el diálogo continuo entre los vecinos de la ciudad y el Sr. Intendente Municipal.
2. Proponer y coordinar proyectos y acciones tendientes a fortalecer la relación institucional del Municipio con los distintos barrios de la ciudad.
3. Proyectar un plan de abordaje territorial a los fines de fortalecer la relación entre los vecinos de la ciudad.
4. Fomentar la participación del vecino, bregando por la atención directa al mismo.
5. Elaborar y promover políticas con el fin de fortalecer la democracia como herramienta social y la participación ciudadana como elemento necesario de una sociedad desarrollada.
6. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el/la Coordinador/a y/o el/la subsecretario/a.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

2007

## ANEXO V

### PROGRAMA DE ARTICULACIÓN DE GESTIONES.

**DE SU ORGANIZACIÓN:** El programa de Articulación de Gestiones dependerá de la Sub-Delegación Buenos Aires de la Secretaría de Gobierno, estará a cargo de un Jefe de Programa y tendrá las siguientes misiones y funciones:

#### **MISIÓN:**

Articular las distintas demandas de las Secretarías que permitan realizar gestiones de programas, proyectos y convenios en la ciudad de Buenos Aires con organismos públicos y privados nacionales, provinciales y municipales e internacionales.

#### **FUNCIONES:**

1. Promover la optimización y jerarquización de los servicios que presta la Subdelegación.
2. Organizar, supervisar e intervenir en la gestión administrativa de la Subdelegación.
3. Articular las demandas y necesidades de las Secretarías que impliquen gestiones o acciones por fuera del ámbito jurisdiccional provincial.
4. Reemplazar al Subdelegado de la oficina Buenos Aires en caso de ausencia o enfermedades.
5. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el/la Subdelegado/a.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

2007

## ANEXO VI

### PROGRAMA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD

**DE SU ORGANIZACIÓN:** El programa de Relaciones con la Comunidad dependerá de la Subsecretaría de Asuntos Políticos y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Gobierno, estará a cargo de un Jefe de Programa y tendrá las siguientes misiones y funciones:

#### **MISIÓN:**

Fortalecer el vínculo del Municipio con la comunidad generando canales de diálogo directo, dinámico y efectivo, promoviendo la solidaridad, la defensa de los intereses comunes y la unidad en la diversidad.

#### **FUNCIONES:**

1. Realizar proyectos y acciones en ámbitos comunitarios y en los distintos barrios de la ciudad que promuevan su fortalecimiento.
2. Gestionar en forma integral recursos públicos, nacionales o provinciales, para concretar proyectos y planes que promuevan la organización comunitaria.
3. Diseñar campañas de sensibilización y difusión de derechos tendientes a incentivar la participación comunitaria.
4. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el/la Subsecretaría o el/la Secretaría.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

2007

## ANEXO VII

### PROGRAMA DE ASUNTOS POLÍTICOS

DE SU ORGANIZACIÓN: El programa de Asuntos Políticos dependerá de la Subsecretaría de Asuntos Políticos y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Gobierno, estará a cargo de un Jefe de Programa y tendrá las siguientes misiones y funciones:

#### MISIÓN:

Asistir al Secretario de Gobierno en las relaciones con los partidos políticos, el Concejo Deliberante, la Legislatura Provincial y demás órganos representativos, profundizando el sistema democrático de gobierno.

#### FUNCIONES:

1. Impulsar y crear instancias de diálogo permanente con actores políticos de la ciudad: partidos políticos y organizaciones sociales e instituciones intermedias.
2. Monitorear el sistema representativo de gobierno, velar por su cumplimiento, y proponer estrategias que permitan mejorarlo.
3. Realizar planes y proyectos para difundir los derechos políticos de los vecinos, generando conciencia ciudadana.
4. Generar canales de diálogo con el Honorable Concejo Deliberante y la Legislatura Provincial, para velar por el cumplimiento de la normativa en materia de derechos políticos y proponer acciones tendientes a su consolidación y perfeccionamiento.
5. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el/la Subsecretaría o el/la Secretaría.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

---

2007

## ANEXO VIII

### PROGRAMA DE RELACION INSTITUCIONAL

**DE SU ORGANIZACIÓN:** El programa de Relación Institucional dependerá de la Subsecretaría de Asuntos Políticos y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Gobierno, estará a cargo de un Jefe de Programa y tendrá las siguientes misiones y funciones:

#### **MISIÓN:**

Fortalecer el vínculo del Municipio con instituciones intermedias, Públicas o Privadas y organismos gubernamentales generando canales de diálogo directo, dinámico y efectivo, promoviendo el trabajo mancomunado para mejorar la calidad de vida de los vecinos de la ciudad.

#### **FUNCIONES:**

1. Desarrollar planes y procedimientos destinados a fortalecer las relaciones de la Municipalidad con instituciones intermedias públicas o privadas, , nacionales provinciales y/o municipales.
2. Promover y mantener la gestión de convenios a nivel institucional con organizaciones públicas y privadas en el ámbito local, provincial, nacional e internacional.
3. Informar al Secretario de Gobierno los principales eventos locales, regionales, nacionales e internacionales que se relacionen directa o indirectamente con la Municipalidad, evaluando la pertinencia en la participación de ellos.
4. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el/la Subsecretaría o el/la Secretaría.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

2007

## ANEXO IX

### PROGRAMA DE CULTO

**DE SU ORGANIZACIÓN:** El programa de Culto dependerá de la Subsecretaría de Asuntos Políticos y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Gobierno, estará a cargo de un Jefe de Programa y tendrá las siguientes misiones y funciones:

#### **MISIÓN:**

Vincular al Departamento Ejecutivo con las organizaciones religiosas, propiciando las relaciones institucionales y la cooperación entre el Municipio, los organismos del Estado Nacional, Provincial generando espacios donde las políticas públicas y los lazos institucionales puedan resultar beneficiosos a todos sus actores.

#### **FUNCIONES:**

1. Facilitar las vinculaciones de la Municipalidad con entes nacionales, provinciales y otros municipios que desarrollan actividades con los cultos religiosos.
2. Cultivar los vínculos con los distintos cultos en el ámbito de la Ciudad, promoviendo una relación Municipalidad–Cultos madura y cooperativa.
3. Diseñar estrategias que permitan garantizar la libertad de culto en el ámbito de la Ciudad.
4. Fortalecer mediante la implementación de proyectos y planes el trabajo social y comunitario realizado por las distintas instituciones religiosas.
5. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el/la Subsecretaría o el/la Secretaría.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

2007

## ANEXO X

### PROGRAMA DE AUDITORÍA

DE SU ORGANIZACIÓN: El programa de Auditoría dependerá de la Secretaría de Economía y Finanzas, estará a cargo de un Jefe de Programa y tendrá las siguientes misiones y funciones:

#### MISIÓN:

Creación y puesta en funcionamiento de la auditoría interna Municipal.

#### FUNCIONES:

1. Relevar los circuitos administrativos.
2. Evaluar la eficacia y/o eficiencia de los circuitos existentes.
3. Establecer sistemas que faciliten el control y seguimiento de las actividades realizadas, así como la medición de su desempeño.
4. Proponer nuevos circuitos administrativos tendiendo a la optimización de los recursos.
5. Elaborar manuales de procedimiento que tiendan a la unificación y formalización de los circuitos creados o a crearse.
6. Efectuar la medición de los riesgos de auditoría inherentes a cada circuito administrativo, y proponer estrategias para minimizar sus efectos.
7. Identificar perfiles del personal afectado o a afectarse a la auditoría.
8. Capacitar al personal en la identificación de riesgos y debilidades de los circuitos existentes.
9. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el/la Secretaria.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

2007

## ANEXO XI

### PROGRAMA DE AGRICULTURA URBANA

DE SU ORGANIZACIÓN: El programa de Agricultura Urbana dependerá de la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Secretaría de Economía y Finanzas, estará a cargo de un Jefe de Programa y tendrá las siguientes misiones y funciones:

#### MISIÓN:

Fomentar la consolidación de emprendimientos y productores periurbanos a través del abordaje de las diversas problemáticas que impiden el eficiente desarrollo de los mismos.-

#### FUNCIONES

1. Detectar las diversas experiencias productivas para el análisis de potencialidad y la posterior asistencia o derivación a las áreas pertinentes, a fin de una adecuada contención y abordaje.
2. Proponer, diseñar y promocionar instrumentos administrativos y normativos que permitan un adecuado desarrollo productivo y las condiciones de formalidad indispensables para el mismo.
3. Estimular la inversión y el desarrollo de emprendimientos productivos orientados a recrear la cadena de valor agregado de la producción primaria de la ciudad, promoviendo el tratamiento, procesamiento y manufactura de la producción primaria.
4. Fomentar el desarrollo de la agricultura familiar periurbana, reorientando las estrategias de esta actividad, promoviendo el cultivo de especies y variedades específicas adecuadas a nuestra realidad climática que permitan a los emprendedores consolidar sus iniciativas como unidades productivas económicamente viables y ambientalmente sustentables.
5. Desarrollar, en articulación con las organizaciones que promuevan la producción y el desarrollo económico, espacios y cursos para la formación tendientes a jerarquizar los procesos, las técnicas productivas y de comercialización.
6. Promover la creación y el diseño de zonas productivas que posean las condiciones adecuadas para contener actuales y futuros emprendimientos comerciales y productivos, así como la instalación de instituciones de formación académica e investigación.
7. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el/la Subsecretaría o el/la Secretaría.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



## ANEXO XII

### PROGRAMA DE GANADERÍA Y PESCA

**DE SU ORGANIZACIÓN:** El programa de Ganadería y Pesca dependerá de la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Secretaría de Economía y Finanzas, estará a cargo de un Jefe de Programa y tendrá las siguientes misiones y funciones:

#### **MISIÓN:**

Fomentar la producción genuina en ambos campos, teniendo como eje principal la sustentabilidad enmarcada en las buenas prácticas productivas

#### **FUNCIONES:**

1. Definir parámetros socio-económicos y técnicos que permitan una correcta caracterización y seguimiento de la productividad en los segmentos ganaderos y pesqueros.
2. Establecer pautas que estimulen no sólo la extracción y/o producción íctico-ganadera sino también el procesamiento de la materia prima local autóctona con el objeto de generar valor agregado y poner en valor todos los eslabones productivos de la cadena.
3. Asegurar el eficiente funcionamiento del Matadero Municipal y de la Planta Municipal de Procesamiento de Frutos de Mar, diversificando y ampliando su actividad mediante productos locales, procurando a su vez que la actividad permita la ampliación de los circuitos económicos locales para que finalmente los ciudadanos puedan consumir productos locales de alta calidad y a precios razonables.
4. Aplicar e incentivar la adquisición de buenas prácticas y fomentar la aplicación de HACCP (Sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control) para identificar anticipadamente los diferentes peligros específicos involucrados en todas las etapas productivas.
5. Capacitar a los actores productivos en la adquisición de nuevas habilidades que no solo permitan una optimización de su trabajo actual, sino que también concedan oportunidades en el aprovechamiento de espacios productivos que hoy no son considerados.
6. Fomentar el equilibrio entre lo económico y lo ecológico; incentivando la producción responsable basada en políticas de ambiente sustentable.
7. Fomentar inversiones en infraestructura y capacitaciones, cuyo objetivo sea impulsar la producción de productos que generen desarrollos independientes.
8. Promover la relación y asociación entre los diversos productores locales.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

2007

9. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el/la Subsecretaría o el/la Secretaría..



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

2007

### ANEXO XIII

#### PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL:

DE SU ORGANIZACIÓN: el Programa Infraestructura Vial dependerá del señor Subsecretario de Obras Públicas de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, estará a cargo de un Jefe de Programa y tendrá las siguientes misiones y funciones.-

#### MISIÓN:

Promover las acciones necesarias para mejorar y ampliar la trama vial urbana y su circulación.

#### FUNCIONES:

- 1) Coordinar las vinculaciones necesarias con los diferentes actores de la sociedad para la obtención de información que permita decidir sobre las acciones más convenientes para garantizar la buena circulación en la trama urbana.
- 2) Promover y articular acciones conjuntas con vialidad nacional y provincial.
- 3) Colaborar en la planificación y búsqueda de financiamiento para la ejecución de obras viales.
- 4) Colaborar en la ejecución de proyectos viales dentro del ejido urbano.
- 5) Realizar el seguimiento de obras y trabajos a realizar por el municipio en la red vial.
- 6) Proponer mejoras en el sistema de mantenimiento de la red vial urbana.
- 7) Evaluar los dispositivos necesarios, a ubicar y aquellos ya ubicados, para mejorar la circulación en la trama vial urbana.
- 8) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el/la Subsecretaría o el/la Secretaría.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

2007

#### ANEXO XIV

#### PROGRAMA REDES DE GAS:

DE SU ORGANIZACIÓN: el Programa Redes de Gas dependerá del señor Subsecretario de Obras Públicas de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, estará a cargo de un Jefe de Programa y tendrá las siguientes misiones y funciones.-

#### MISIÓN:

Promover las acciones necesarias para mejorar y ampliar el servicio de gas en la ciudad.-

#### FUNCIONES:

- 1) Coordinar las vinculaciones necesarias con los diferentes actores de la sociedad para la obtención de información que permita decidir sobre las acciones más convenientes para garantizar el servicio de gas en los diferentes sectores de la ciudad.
- 2) Promover y articular acciones conjuntas con los prestadores de los servicios de gas de red y gas envasado.
- 3) Colaborar en la planificación y búsqueda de financiamiento para la ejecución de obras de redes de gas y equipamiento para gas envasado.
- 4) Colaborar en la ejecución de proyectos de redes de gas dentro del ejido urbano y de instalaciones.
- 5) Realizar el seguimiento de obras y trabajos, a realizar por el municipio o que fueran encargados por este, en lo que respecta a provisión de gas y calefacción.
- 6) Proponer mejoras en el sistema de mantenimiento de las instalaciones de gas de los edificios a cargo del municipio.
- 7) Proponer mejoras en los sistemas de calefacción de los edificios a cargo del municipio.
- 8) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el/la Subsecretaría o el/la Secretaría.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

2007

## ANEXO XV

### PROGRAMA TRABAJOS INMEDIATOS:

DE SU ORGANIZACIÓN: el Programa Trabajos Inmediatos dependerá del señor Subsecretario de Servicios Públicos de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, estará a cargo de un Jefe de Programa y tendrá las siguientes misiones y funciones.

### MISIÓN:

Promover las acciones necesarias para resolver la ejecución de todo trabajo que por su condición deba ejecutarse de manera inmediata.

### FUNCIONES:

- 1) Intervenir en toda tarea que requiera premura en su ejecución a pedido del Subsecretario de Servicios Públicos, el Secretario de Planificación e Inversión Pública o el Sr. Intendente.
- 2) Promover y articular acciones conjuntas con las diferentes áreas del municipio a fin de acortar los tiempos de ejecución de las prestaciones de la Subsecretaría de Servicios Públicos.
- 3) Detectar posibles tareas que puedan tratarse como trabajos inmediatos e informarlos a su superior.
- 4) Coordinar con las diferentes áreas del municipio para llevar a cabo los trabajos inmediatos.
- 5) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el/la Subsecretaría o el/la Secretaría.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

---

2007

## ANEXO XVI

### PROGRAMA OBRAS POR ADMINISTRACIÓN:

DE SU ORGANIZACIÓN: el Programa Obras por Administración dependerá del señor Subsecretario de Servicios Públicos de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, estará a cargo de un Jefe de Programa y tendrá las siguientes misiones y funciones.-

#### MISIÓN:

Promover las acciones necesarias para resolver la ejecución de todo trabajo que por su condición deba considerarse obra por administración.

#### FUNCIONES:

- 1) Canalizar la ejecución de las obras que por sus características y particularidades puedan ser consideradas obras por administración.
- 2) Promover y articular acciones conjuntas con las diferentes áreas del municipio a fin de que se lleven a cabo la ejecución de obras por administración necesarias.
- 3) Detectar posibles tareas que puedan tratarse como obras por administración e informarlos a su superior inmediato.
- 4) Coordinar con las diferentes áreas del municipio para llevar a cabo las obras por administración.
- 5) Supervisar las obras por administración informando el grado de avance y la calidad de las mismas a su superior inmediato.
- 6) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el/la Subsecretaría o el/la Secretaría.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

---

2007

## ANEXO XVII

### PROGRAMA PUESTA EN VALOR DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS:

DE SU ORGANIZACIÓN: el Programa de Puesta en Valor de los Espacios Públicos dependerá del señor Subsecretario de Servicios Públicos de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, estará a cargo de un Jefe de Programa y tendrá las siguientes misiones y funciones.

#### MISIÓN:

Promover las acciones necesarias para resolver la ejecución de todo trabajo que deba realizarse para poner en valor los espacios y edificios públicos.

#### FUNCIONES:

- 1) Canalizar la ejecución de las obras que por sus características y particularidades puedan ser realizadas para la puesta en valor de los espacios y edificios públicos.
- 2) Promover y articular acciones conjuntas con las diferentes áreas del municipio a fin de intervenir en los espacios y edificios públicos.
- 3) Detectar posibles tareas que puedan realizarse en los espacios y edificios públicos e informarlos a su superior.
- 4) Coordinar con las diferentes áreas del municipio para llevar a cabo los trabajos que corresponden al programa.
- 5) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el/la Subsecretaría o el/la Secretaría.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

2007

## ANEXO XVIII

### PROGRAMA DE URBANIZACION

**DE SU ORGANIZACIÓN:** el Programa de Urbanización dependerá de la Coordinación de Producción Social del Hábitat de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, estará a cargo de un Jefe de Programa y tendrá las siguientes misiones y funciones.

#### **MISIÓN:**

Impulsar un trabajo mancomunado con organismos nacionales y provinciales públicos o privados y organizaciones de la sociedad civil que de manera constante y sostenida genere herramientas de trabajo: relevamientos, proyectos y acciones para garantizar un correcto diseño de las políticas públicas de urbanización a implementar en el municipio.

#### **FUNCIONES:**

1. Elaborar e implementar proyectos, planes y acciones para el diseño de nuevas urbanizaciones contemplando, en forma integral, la creación social del hábitat.
2. Convocar y articular mesas de concertación para la resolución de los problemas de acceso al hábitat y/o su consolidación, con los organismos pertinentes, sean nacionales, provinciales, públicos y/o privados, e instituciones intermedias.-
3. Trabajar con organismos nacionales, provinciales y organizaciones intermedias a fin de prevenir y asistir situaciones de desamparo y/o condición precaria en materia de hábitat fortaleciendo a las organizaciones o agrupaciones vecinales, cooperativas de trabajo y/o cualquier otra expresión organizativa vinculada al hábitat.
4. Efectuar un relevamiento a los fines de llevar un registro de las tierras fiscales y privadas urbanas y urbano rurales. Asimismo, evaluar las factibilidades de la expansión urbana y la eventual ampliación del ejido municipal.
5. Generar un registro y proceder a la evaluación de la demanda para el acceso a la vivienda por autogestión colectiva y/o individual a predios fiscales municipales.
6. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el/la Coordinador/a o el/la Secretario/a.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

---

2007

## ANEXO XIX

### PROGRAMA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO URBANO

DE SU ORGANIZACIÓN: el Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano dependerá de la Coordinación de Producción Social del Hábitat de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, estará a cargo de un Jefe de Programa y tendrá las siguientes misiones y funciones.

#### MISIÓN:

Mejorar la calidad de vida de la población en materia de Hábitat, promoviendo la regularización dominial y el acceso al hábitat.

#### FUNCIONES:

1. Desarrollar planes integrales de consolidación urbana.
2. Promover la organización y el desarrollo comunitario tendiendo a la participación activa de los vecinos en la mejora del hábitat.
3. Desarrollar planes de renovación urbana en áreas en procesos de consolidación o consolidadas.
4. Generar un registro y proceder a la evaluación de las condiciones individuales de viviendas que necesiten regularizar su situación dominial.
5. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el/la Coordinador/a o el/la Secretario/a..



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

2007

## ANEXO XX

### PROGRAMA DE PRESERVACIÓN DEL ESPACIO URBANO Y TIERRAS FISCALES

**DE SU ORGANIZACIÓN:** el Programa de Preservación del Espacio Urbano y Tierras Fiscales dependerá de la Coordinación de Producción Social del Hábitat de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, estará a cargo de un Jefe de Programa y tendrá las siguientes misiones y funciones.

#### **MISIÓN:**

Promover y facilitar intervenciones de pequeña escala en los espacios públicos barriales a fin de mejorar la calidad de vida de la población y de su hábitat inmediato.

#### **FUNCIONES:**

1. Colaborar con el programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano en el asesoramiento directo a la población.
2. Implementar, en coordinación con el área que corresponda de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, acciones tendientes a la verificación del cumplimiento de la normativa en materia de protección ambiental referida a tala de árboles, extracción de cobertura vegetal, movimiento de suelo, modificación y/o contaminación de cursos de agua.
3. Promover el uso racional y en beneficio de la comunidad de los espacios públicos y tierras fiscales.
4. Colaborar con la Secretaría de Planificación e Inversión Pública relevando intervenciones necesarias en los espacios públicos barriales a fin de elevar la calidad de vida de su población.
5. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el/la Coordinador/a o el/la Secretario/a.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

---

2007

## ANEXO XXI

### PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA MUJER Y ARTICULACIÓN DE ACCIONES DIRECTAS

DE SU ORGANIZACIÓN: el Programa de Protección Integral de la Mujer y Articulación de Acciones Directas dependerá de la Secretaría de la Mujer, estará a cargo de un Jefe de Programa y tendrá las siguientes misiones y funciones.

#### MISIÓN:

Asistir a mujeres en situación de vulnerabilidad.

#### FUNCIONES:

1. Asistir en forma integral y oportuna a las mujeres que padezcan cualquier tipo de violencia para facilitar el acceso gratuito, rápido, transparente y eficaz a los servicios creados a tal fin.
2. Asesorar jurídicamente a las mujeres en situación de vulnerabilidad para garantizar su acceso a la justicia.
3. Articular las acciones de asistencia y seguimiento con organismos gubernamentales y no gubernamentales.
4. Desarrollar e implementar programas de capacitación y asistencia técnica de recursos humanos para la prevención, detección, asistencia temprana, derivación interinstitucional y la elaboración de protocolos para la atención de casos en cooperación y articulación con organismos competentes a nivel provincial y nacional.
5. Adoptar medidas tendientes a sensibilizar a la sociedad, promoviendo valores de igualdad y deslegitimación de la violencia contra las mujeres.
6. Promover campañas de concientización y sensibilización sobre la violencia contra las mujeres informando sobre los derechos, recursos y servicios disponibles.
7. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el/la Secretaria.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

---

2007

## ANEXO XXII

### PROGRAMA DE FORMACIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN DE DERECHOS

**DE SU ORGANIZACIÓN:** el Programa de Formación Integral y Promoción de Derechos dependerá de la Secretaría de la Mujer, estará a cargo de un Jefe de Programa y tendrá las siguientes misiones y funciones.

#### **MISION:**

Empoderar a las mujeres mediante el conocimiento de sus derechos, la generación de recursos para el desarrollo de sus capacidades y la prevención de todo tipo de violencia contra la mujer.

#### **FUNCIONES:**

1. Brindar información y asistencia técnica sobre los programas nacionales, provinciales y/o Municipales que tengan como beneficiarias directas a las mujeres.
2. Promover el desarrollo de actividades culturales con perspectiva de género.
3. Realizar campañas y talleres de concientización sobre los derechos de las mujeres y la equidad de género.
4. Contribuir al desarrollo de mujeres emprendedoras mediante la transferencia de herramientas y recursos que les permita diseñar, desarrollar y fortalecer sus iniciativas productivas.
5. Brindar talleres de capacitación para mejorar las oportunidades de las mujeres de acceso al mercado laboral local.
6. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el/la Secretaria.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

2007

### ANEXO XXIII

#### PROGRAMA DE GESTION TURÍSTICA.

**DE SU ORGANIZACION:** El Programa de Gestión Turística dependerá de la Subsecretaría de Administración del Recurso Turístico de la Secretaría de Turismo, estará a cargo de un Jefe de Programa, y tendrá las siguientes misiones y funciones:

#### **MISION:**

Encargarse de la gestión turística y administrativa de la Secretaría de Turismo y asistir al Secretario y Subsecretario de la Secretaría en el diseño y coordinación de las políticas turísticas municipales.

#### **FUNCIONES:**

1. Promover la optimización y jerarquización de los servicios que presta la Secretaría de Turismo.
2. Promover la interacción de la Secretaría con otros organismos de jurisdicción municipal, provincial, nacional e internacional, públicos, privados o mixtos, con el objeto de elaborar convenios de cooperación institucional en pos del desarrollo del sector turístico.
3. Coordinar la implementación del Registro Único de Prestadores Turísticos creado por ordenanza municipal.
4. Monitorear las normativas, en materia turística, de alcance municipal, provincial y nacional, como así también de otras jurisdicciones a fin de promover la actualización constante del marco regulatorio local.
5. Generar una base de datos confiable sobre la oferta de servicios turísticos formales e informales de la Ciudad de Ushuaia.
6. Representar a la Secretaría ante las autoridades u organismos que el secretario disponga.
7. Organizar, supervisar e intervenir en la gestión administrativa de la Secretaría de Turismo.-
8. Favorecer la creación de mecanismos de gestión que permitan coordinar acciones y estrategias con otras áreas del municipio, del gobierno provincial y nacional, como así también con organismos e instituciones públicas, privadas o mixtas.



2007

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

---

9. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el/la Subsecretaría o el/la Secretario/a.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

2007

#### ANEXO XXIV

#### PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL

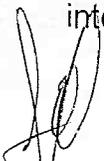
DE SU ORGANIZACIÓN: El Programa de Desarrollo Territorial dependerá de la Coordinación de Prevención de Consumos Problemáticos de Sustancias. Y estará a cargo de un/a Jefe/a de Programa que tendrá las siguientes misiones y funciones.

#### MISIÓN:

Poner en práctica, a través de la planificación, monitoreo, realización y acompañamiento de las distintas actividades relacionadas directa o indirectamente a las políticas, estrategias y acciones de promoción y prevención de los consumos problemáticos dentro del marco legal vigente. Entendiendo a los mismos desde una mirada social y desde el paradigma de los Derechos Humanos. Transformando los distintos espacios ciudadanos: Centros Educativos, Asociaciones deportivas, centros culturales y turísticos, Centros de Salud, Centros barriales, ONG's, espacios del ámbito privado y público, en ámbitos de toma de conciencia, prevención y contención de personas en situación de riesgo y consumo problemático.

#### FUNCIONES:

1. Impulsar y/o convocar distintas instancias de trabajo y dialogo conjunto con los organismos estatales, privados y organizaciones de la sociedad civil para detectar y tomar conciencia sobre la cercanía y realidad de los consumos problemáticos en los espacios de convivencia social, para establecer estrategias de trabajo en red.
2. Disponer el aprovechamiento de las redes intersectoriales e institucionales existentes para el abordaje de la problemática y el sostenimiento de los programas comunitarios que se vayan elaborando de manera colectiva, y en aquellos casos donde nos los hubiere crearlos o ponerlos en funcionamiento.
3. Hacer efectiva la articulación con los sectores gubernamentales provinciales y nacionales para, que en el conocimiento de las demandas emergentes en relación a la temática del Consumo problemático, asegurar el funcionamiento de los distintos dispositivos que puedan contener, acompañar y/o tratar a las personas en situación de consumos problemáticos.
4. Establecer puentes entre el ámbito Educativo Formal -en todos sus niveles- y no Formal -talleres de formación y capacitación ciudadana- para que a través del estudio, la investigación y la enseñanza de la sociedad en el intercambio de experiencias y la actualización de saberes, para poner en

 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

2007

## ANEXO XXV

### PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL.

DE SU ORGANIZACIÓN: El Programa Inclusión Social dependerá de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos y estará a cargo de un/a Jefe/a de Programa, que tendrá las siguientes misiones y funciones.

#### MISIÓN:

Fomentar, promover y ejecutar políticas que tiendan a generar estrategias de inclusión social.-

#### FUNCIONES:

1. Gestionar y ejecutar Programas y Proyectos Sociales destinados a los sectores más vulnerables de la sociedad, propiciando su protección e inclusión comunitaria.-
2. Coordinar las distintas actividades, acciones y proyectos que realicen el programa Barrios, Mediación Comunitaria, Casa de la Juventud, Niñez Adolescencia y Familia y el programa de Inclusión de personas con capacidades diferentes a fin de lograr un trabajo articulado optimizando los recursos del área.
3. Realizar el relevamiento y actualización permanentes de los recursos de infraestructura social con que cuenta la comunidad, para la implementación de actividades conjuntas entre estas organizaciones y el municipio.
4. Fortalecer y Consolidar el Consejo Asesor Honorario del Adulto Mayor.
5. Generar acciones preventivas, espacios de contención y asistencia que contemplen las problemáticas familiares y sociales.
6. Incorporar mecanismos de gestión que permitan coordinar acciones con otras áreas Municipales e instituciones públicas y privadas Provinciales, Nacionales e Internacionales.-
7. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el/la Secretaria.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

---

2007

- práctica líneas de acción de concientización, prevención, contención de los consumos problemáticos.
5. Impulsar en conjunto con la Secretaría de Coordinación de Gestión la capacitación de los agentes municipales a fin de dotarlos de herramientas que permitan constituirse como agentes de prevención en sus propios ámbitos.
  6. Desarrollar o acompañar actividades sociales, educativas, deportivas, culturales, barriales transformando la mayor cantidad de espacios posibles en lugares de sensibilización, contención y tratamiento no formal de la problemática.
  7. Generar campañas de toma de conciencia sobre la temática, articulando con los medios de comunicación social y promoviendo la utilización de las nuevas tecnologías de la información.
  8. Administrar y mantener actualizada la "Guía de recursos informativos local" relacionada a la promoción, prevención y asistencia para el abordaje de los consumos problemáticos.
  9. Proponer y ejecutar estrategias de Prevención de Adicciones en el abordaje territorial que tengan como principal objetivo la inclusión social de los sujetos en la comunidad.
  10. Custodiar los espacios propios de la ciudad destinados para el Programa, y proponer la creación de otros espacios destinados para tal fin.
  11. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el/la Coordinador/a o el/la Secretario/a.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

2007

## ANEXO XXVI

### PROGRAMA DE POLÍTICAS SANITARIAS

DE SU ORGANIZACIÓN: El Programa de Políticas Sanitarias dependerá de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos y estará a cargo de un/a Jefe/a, de Programa que tendrá las siguientes misiones y funciones.

#### MISIÓN:

Desarrollar y planificar estrategias de promoción y prevención de la salud, tendiendo a mejorar la calidad de vida de la población, con políticas sanitarias de integración e inclusión.

#### FUNCIONES:

1. Garantizar las políticas sanitarias del ejecutivo municipal.
2. Fortalecer las redes intersectoriales e institucionales existentes para realizar un trabajo integral de la salud.
3. Identificar los sectores más vulnerables de la comunidad, para realizar un abordaje integral.
4. Coordinar y planificar la logística de la Unidad Sanitaria Móvil, del recurso humano y material que desempeñara las actividades territoriales.
5. Generar las instancias de articulación con otros sectores gubernamentales (Provincial y Nacional) para la ejecución de planes estratégicos de abordaje territorial.
6. Formar Promotores de Salud Comunitaria para realizar la ejecución territorial acorde.
7. Coordinar las acciones del Programa Promotores de Salud.
8. Coordinar las acciones y tareas de la Dirección de Municipio y Comunidades Saludables.
9. Promover mesas de trabajo y gestión a nivel comunitario, que tengan como objetivo empoderar a los actores comunitarios.
10. Diseñar estrategias transversales de abordaje territorial.
11. Promover convenios de colaboración mutua con organismos públicos y privados que fortalezcan la integración y la unificación de criterios de abordaje.
12. Supervisar el seguimiento de las acciones iniciadas de manera articulada para dar respuesta a los emergentes de salud.
13. Empoderar la Sala de Situación de Salud Local (SSSL), garantizando un espacio físico y virtual donde la Mesa de Trabajo Intersectorial sea la fuente de información para la toma de decisión del ejecutivo municipal.
14. Asesorar en la elaboración de normas referidas a las condiciones socio sanitarias locales.

 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

---

2007

15. Realizar formación y capacitación continua destinado al personal del área.
16. Confeccionar el plan de mejoras anuales para continuar con las acciones a nivel nacional del Programa de Municipio Saludable.
17. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el/la Secretaria.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

2007

## ANEXO XXVII

### PROGRAMA PROMOTORES TERRITORIALES DE SALUD.

**DE SU ORGANIZACIÓN:** El Programa Promotores Territoriales de Salud dependerá de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos y estará a cargo de un/a Jefe/a, de Programa de, que tendrá las siguientes misiones y funciones.

#### **MISIÓN:**

Planificar, Coordinar y ejecutar el Programa de Promotores Comunitarios de Salud Municipales, con el objetivo colectivo de mejorar y garantizar la calidad de vida de la población.

#### **FUNCIONES**

1. Planificar y coordinar toda actividad necesaria para llevar adelante el plan de estudio de los Promotores Comunitarios de Salud.
2. Garantizar el espacio físico y los docentes para el dictado del mismo programa.
3. Planificar prácticas territoriales con instituciones afines.
4. Unificar el perfil de dichos promotores, acorde a las políticas locales.
5. Fortalecer y garantizar el trabajo territorial de los Promotores Comunitarios de Salud.
6. Empoderar el rol en la comunidad del Promotor Comunitario de Salud.
7. Continuar con los ciclos de formación e inserción de los Promotores.
8. Trabajar mancomunadamente con los organismos pertinentes, sean nacionales, provinciales, públicos y/o privados, e instituciones intermedias con los lineamientos del Programa Políticas de Salud.
9. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el/la Secretaria.



## ANEXO XXVIII

### PROGRAMA BARRIOS.

**DE SU ORGANIZACIÓN:** El Programa Barrios dependerá de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos y estará a cargo de un/a Jefe/a de Programa, que tendrá las siguientes misiones y funciones.

#### **MISIÓN:**

Fortalecer los lazos sociales y la identidad comunitaria de los vecinos de la ciudad de Ushuaia promoviendo las organizaciones de base y su articulación con el Municipio.-

#### **FUNCIONES:**

1. Promover, gestionar y ejecutar Proyectos Sociales destinados a los sectores más vulnerables de la sociedad, propiciando su protección e inclusión comunitaria.-
2. Implementar estrategias para la creación, funcionamiento y consolidación de asociaciones barriales y comunitarias.
3. Llevar un registro de las necesidades de los vecinos, las familias y de la sociedad en su conjunto, efectuando actualizaciones permanentes.
4. Articular con otras áreas del Municipio para realizar jornadas, talleres, capacitaciones y otras actividades a fin de abordar integralmente las problemáticas detectadas.
5. Realizar el relevamiento y actualización permanentes de los recursos de infraestructura social con que cuenta la comunidad, para la implementación de actividades conjuntas entre el municipio y el resto de los actores sociales.
6. Incorporar mecanismos de gestión que permitan coordinar acciones con otras áreas Municipales e instituciones públicas y privadas Provinciales, Nacionales e Internacionales e instituciones intermedias.
7. Promover la consolidación de la identidad cultural de la ciudad, valorando y preservando la diversidad de comunidades que la componen.
8. Propiciar la generación de redes que faciliten la participación comunitaria, promoviendo la solidaridad social como valor rector.
9. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el/la Secretaria.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

2007

## ANEXO XXIX

### PROGRAMA DE MEDIACIÓN COMUNITARIA

DE SU ORGANIZACIÓN: El Programa de Mediación Comunitaria dependerá de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos y estará a cargo de un/a Jefe/a de Programa, que tendrá las siguientes misiones y funciones.

#### MISIÓN:

Potenciar y promover la resolución de conflictos a través del dialogo, la comprensión, el reconocimiento en la diversidad y el protagonismo de las personas involucradas, haciéndose responsables de las soluciones a las que arriban.-

#### FUNCIONES:

1. Planificar y organizar talleres de capacitación dirigidos a los operadores municipales a efectos de instalar el concepto de mediación y fortalecer la participación institucional creando conciencia de la importancia del dialogo.
2. Planificar y organizar talleres de capacitación dirigidos a la comunidad en general, para fomentar la resiliencia y contribuir al cambio actitudinal necesario para mejorar la convivencia.
3. Promover el proceso de mediación como herramienta necesaria para la resolución de conflictos.
4. Convocar a reuniones y mesas de trabajo promoviendo la creación de redes inter e intra institucionales para potenciar y difundir los mecanismos de mediación.
5. Realizar acciones tendientes a la difusión de los derechos y deberes ciudadanos, fortaleciendo el ejercicio de la ciudadanía.
6. Proporcionar a las personas una manera rápida de solucionar problemas, brindando la posibilidad de acordar soluciones creativas.
7. Efectuar el seguimiento de los casos particulares traídos a conocimiento de esta Jefatura y realizar derivaciones efectivas, orientación y asesoramiento integral en todos aquellos en los que no se arribe a una solución y/o no se pueda someter a mediación.
8. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el/la Secretaria.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

2007

### ANEXO XXX

#### PROGRAMA CASA DE LA JUVENTUD

DE SU ORGANIZACIÓN: El Programa Casa de la Juventud dependerá de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos y estará a cargo de un/a Jefe/a de Programa, que tendrá las siguientes misiones y funciones.

#### MISIÓN:

Realizar acciones e implementar programas y proyectos tendientes a la inserción social, política y laboral de los jóvenes.

#### FUNCIONES:

1. Impulsar la formulación de programas de capacitación técnica y de aptitudes intelectuales, artísticas y deportivas, conforme a la realidad productiva regional.-
2. Promover eventos y actividades culturales y recreativas, incentivando la participación activa de los jóvenes.
3. Realizar capacitaciones, charlas y encuentros donde se aborden las principales problemáticas generacionales, educación sexual, maternidad adolescente, discriminación, violencia institucional, consumo problemático, entre otras.-
4. Promover iniciativas y fortalecer proyectos auto-gestionados por y/o para los jóvenes.
5. Propiciar la organización y participación política y social de la juventud.-
6. Articular con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales del ámbito municipal, provincial, nacional e Internacional, tendiendo a la satisfacción de la misión del programa.-
7. Generar articulaciones con Universidades Nacionales y otras instituciones educativas de nivel medio y superior, tendiendo a la satisfacción de la misión del programa.-
8. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el/la Secretaria.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

2007

### ANEXO XXXI

#### PROGRAMA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

DE SU ORGANIZACIÓN: El Programa de Niñez, Adolescencia y Familia dependerá de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos y estará a cargo de un/a Jefe/a de Programa, que tendrá las siguientes misiones y funciones.

#### MISIÓN:

Desarrollar y ejecutar políticas públicas de promoción, protección y fortalecimiento de los lazos familiares, comunitarios y sociales, bajo el paradigma que concibe a niños y jóvenes como sujetos activos de derechos.

#### FUNCIONES:

1. Ejecutar una intervención institucional de protección integral, a través del diseño y ejecución de acciones de prevención infanto-juvenil bajo la perspectiva de la inclusión social.
2. Promover acciones hacia la sensibilización, reconocimiento y co-responsabilidad social de protección integral de las niñas, niños y adolescentes.
3. Impulsar la creación del Consejo Municipal de Niñez, Adolescencia y Familia.
4. Prestar servicio de asesoramiento, legal, psicológico y social.
5. Realizar derivaciones efectivas, orientación, facilitación y seguimiento de casos.
6. Brindar capacitaciones específicas a personal municipal.
7. Realizar, coordinar y promover capacitaciones, charlas, encuentros y distintas estrategias de abordaje inherentes al área para la comunidad en general.
8. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el/la Secretaria.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

2007

## ANEXO XXXII

### PROGRAMA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES

DE SU ORGANIZACIÓN: El Programa Inclusión de Personas con Capacidades Diferentes dependerá de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos y estará a cargo de un/a Jefe/a de Programa, que tendrá las siguientes misiones y funciones.

#### MISIÓN:

Procurar acciones e implementar programas y proyectos tendientes a lograr la plena integración de las personas con capacidades diferentes.

#### FUNCIONES:

1. Suscribir convenios con organizaciones de la Sociedad Civil, organismos públicos y privados Municipales, Provinciales, Nacionales o Internacionales, tendientes a lograr la integración plena a la sociedad de personas con capacidades diferentes.-
2. Garantizar y fortalecer el funcionamiento del Consejo Municipal de Discapacidad.-
3. Promover la adhesión a la Ley Nacional de Discapacidad.
4. Realizar capacitaciones para el personal que desarrolle tareas de atención al público, tanto en el ámbito público como privado.
5. Promover las acciones necesarias para comprometer a los actores públicos y privados relevantes, en la construcción de una Ushuaia accesible para personas con capacidades diferentes.
6. Promover políticas tendientes a la inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito laboral.-
7. Asesorar, acompañar y articular con los organismos pertinentes en todo trámite inherente al cumplimiento de derechos y beneficios específicos para personas con capacidades diferentes.
8. Articular con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales del ámbito municipal, provincial, nacional e Internacional, a los fines de generar programas y proyectos que tiendan a la inclusión social.-
9. Gestionar las articulaciones necesarias para acceder a distintos fondos nacionales, internacionales y provinciales tanto públicos como privados, para inversiones en equipamiento, infraestructura y capacitación.
10. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el/la Secretaria.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

2007

### ANEXO XXXIII

#### PROGRAMA DE TALLERES CULTURALES

**DE SU ORGANIZACIÓN:** El Programa de Talleres Culturales dependerá de la Secretaría de Cultura y estará a cargo de un/a Jefe/a de Programa, que tendrá las siguientes misiones y funciones.

#### **MISIÓN:**

Ampliar la participación y organización popular para expandirla y preservarla, garantizando el acceso igualitario a bienes y medios de producción, las Políticas Socioculturales pretenden fomentar proyectos culturales, populares y comunitarios, con el objetivo de impulsar la recuperación del entramado social y el pleno ejercicio de los derechos culturales.

#### **FUNCIONES:**

1. Estimular y desarrollar la percepción artística, el potencial creativo, de los/las niños/as y jóvenes participantes desde las tradiciones populares y las raíces culturales.
2. Fomentar el aprendizaje y la práctica de: Artes Visuales, Música, Danza, Baile Recreativo Urbano, Teatro, letras, artesanías y Audiovisual.
3. Integrar a las actividades el compartir en Familia.
4. Reforzar la identidad colectiva y organización comunitaria, que permita apropiarse de los procesos de transformación para un mejor vivir, a través de la incorporación de las comunidades barriales a espacios de recreación y aprendizaje.
5. Promover actividades para el desarrollo del pensamiento y la expresión creativa de las personas.
6. Estimular la comunidad de los valores de la cooperación, la solidaridad, la igualdad, la integración, el compañerismo la amistad y el Amor.
7. Programar el seguimiento y continuidad de los talleres a desarrollarse anualmente.
8. Garantizar que la inscripción a los mismos resulte abierta, libre y gratuita todo el año.
9. Diagramar el cronograma anual con horarios accesible a todos los talleres.
10. Controlar el cumplimiento de asistencia de talleristas y el seguimiento personalizado a los asistentes de cada taller.
11. Organizar muestras y exhibiciones de todos los talleres bimestralmente, en salas y espacios de la Secretaria.
12. Implementar nuevas actividades culturales y horarios según las necesidades de la comunidad.
13. Iniciar talleres de capacitación y formación.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

---

20 07

14. Confeccionar políticas que fortalezcan la integración y coordinación de la actividad cultural entre los niveles local, provincial y regional, con un carácter federal y latinoamericano.
15. Realizar proyectos culturales, populares y comunitarios, con el objetivo de construir una red nacional de organizaciones que impulse la recuperación del entramado social y el pleno ejercicio de los derechos culturales.
16. Fomentar las manifestaciones culturales sorpresivas masivas en lugares públicos.
17. Elaborar y promover políticas destinadas a garantizar el acceso igualitario a bienes y medios de producción culturales, con el fin de fortalecer la democratización de la cultura como herramienta social.
18. Promover la reutilización de espacios físicos, herramientas y recursos de la Secretaria de Cultura.
19. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el/la Secretaria.